

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000096

Callao, 01 de diciembre del 2017

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 01 de diciembre del 2017, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 108-2017-GRA/GR del Gobernador Regional de Ayacucho; el Memorando N° 502 – 2017 – GRC/SCR – CR y el Informe N° 292-2017-GRC/SCR-CR de la Secretaria del Consejo Regional; el Informe N° 533 – 2017 – GRC/GA/OL – UABS del Jefe de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el Informe N° 1516 – 2017 – GRC/GA/OL del Jefe de la Oficina de Logística, el Informe N° 1214-2017-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 2204 –2017–GRC/GRPPAT-OPT y el Memorandum N° 2511–2017–GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Informe N° 1160-2017 – GRC / GAJ de la Gerencia Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, entre las excepciones a las que se refiere el literal c) del Artículo 10° de la Ley N° 30372 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado señalados en el Artículo 2 de la Ley 28212, Ley que Regula los Ingresos de los Altos Funcionarios, Autoridades del Estado y Dicta Otras Medidas, y modificatoria; con excepción de los Ministros de Estado cuyas autorizaciones se aprueban mediante Resolución Suprema, y de los Gobernadores Regionales, Consejeros Regionales, Alcaldes y Regidores cuyas autorizaciones se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda;

Que, el literal i), del Artículo 2° de la Ley N° 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39° de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como altos funcionarios;

Que, el Artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, el Gobernador Regional de Ayacucho, invita al Gobernador del Gobierno Regional del Callao a participar en las actividades conmemorativas por los 193° Aniversario de la Batalla de Ayacucho, cuyos actos centrales se realizarán en la ciudad de Ayacucho y en el Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho, los días 08 de diciembre y 09 de diciembre del presente año.



actos oficiales programados en homenaje al 87º Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional;

Que, mediante el Memorando N° 502 – 2017 – GRC/SCR – CR, la Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, solicita al Gerente de Administración realice las coordinaciones a fin de que dos (2) Consejeros Regionales puedan participar desde el 08 de diciembre al 09 de diciembre del presente año, en las actividades conmemorativas por los 193º Aniversario de la Batalla de Ayacucho, cuyos actos centrales se realizarán en la ciudad de Ayacucho y en el Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 533 – 2017 – GRC/GA/OL – UABS el Jefe de la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística remite los costos de los pasajes con destino Lima – Ayacucho – Lima ida y vuelta,

Que, mediante Informe N° 1516 – 2017 – GRC/GA/OL, el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración remite los costos de los pasajes Lima – Ayacucho – Lima, haciendo suyo el informe que antecede;

Que, mediante Informe N° 2204 –2017–GRC/GRPPAT-OPT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/. 3,408.00, según la cadena funcional programática, que se señala en dicho Informe;

Que, mediante Informe N° 1160-2017 – GRC / GAJ la Gerencia Asesoría Jurídica, opina que conforme a lo expuesto de los informes técnicos emitidos por las áreas responsables resulta procedente la solicitud de designación de viáticos y pasajes a favor de dos (2) Consejeros Regionales, por el monto autorizado por la unidad orgánica competente, para que participen en las actividades conmemorativas por los 193º Aniversario de la Batalla de Ayacucho, cuyos actos centrales se realizarán en la ciudad de Ayacucho y en el Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho;



Que, en Sesión del Consejo Regional del 01 de diciembre del presente año se aprueba por unanimidad el viaje del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué y del Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez a la Ciudad de Ayacucho, del 08 de diciembre al 10 de diciembre del presente año, a fin que represente al Gobierno Regional del Callao;



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, ha aprobado por mayoría, lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué y del Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez para que participen en las actividades conmemorativas por los 193º Aniversario de la Batalla de Ayacucho, cuyos actos centrales se realizarán en la ciudad de Ayacucho y en el Santuario Histórico de la Pampa de Ayacucho

Artículo Segundo.- Los gastos que irroge la participación del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué y del Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, referidos a pasajes aéreos y viáticos,

ascienden a la suma de S/. 3,407.18, conforme lo señalado en el Informe N° 2204 –2017–GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTE	VIATICOS	PASAJE
Abog. Arturo Ramos Sernaqué	960.00	743.59
Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez	960.00	743.59

Artículo Tercero.-Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Artículo Cuarto.-Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué y el Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez deberán presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado.

Artículo Quinto.-Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 007 – 2013 – EF, deberán presentar la respectiva rendición de cuenta, la que deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. JORGE ISRAEL BOTÓN CAPDEVILA
Secretario del Consejo Regional

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. OSCAR ARAUJO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO